



POLITICA DE GESTION DE DISPOSITIVOS CONCENTRADORES DE PECES (DCP O PLATADOS).

(PARA LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ISSF 3.7)



La Compañía **SURTUNA S.A**, en calidad de Armador del **B/P ADRIA DEL MAR**, a partir del año 2021, exige a bordo de su Buque el uso de las mejores prácticas para la gestión de los dispositivos concentradores de peces (DCP o Plantados), identificadas en el informe Técnico de la ISSF 2023-10, “Mejores Prácticas recomendadas para la Gestión de DCP en las pesquerías de red de cerco de tunidos tropicales”.

a) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PRESENTACION DEL ESTADO DEL PABELLÓN Y DE LAS OROP PARA LAS ESTADÍSTICAS PESQUERAS POR TIPO DE LANCE.

Nos comprometemos a:

- Llenar y llevar de forma completa y precisa los libros de Registro a bordo del B/P “ADRIA DEL MAR”, relacionados a la captura de tunidos, adicional dar todo el apoyo logístico al observador a bordo para la recolección de datos de todos los plantados con lo que embarcación tenga interacción durante una faena de pesca, tal como lo indica la resolución C-19-01 (acuerdo no. 2) de la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP).
- Cobertura del 100% de observador a bordo en todos los viajes de pesca, a través de observadores del programa de la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP) o del programa nacional Probecuador.
- Autorizar al proveedor de servicios de boyas satelitales de los DCP, a enviar información sobre datos de posición diaria de los DCP activos, esta información será enviada tanto a la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP) como a la Subsecretaria de Recursos Pesquero del Ecuador (SRP).

b) INFORMAR VOLUNTARIAMENTE DATOS ADICIONALES DE BOYAS SOBRE DCP PARA USO DE LOS ORGANISMOS CIENTÍFICOS DE LAS OROP.

Nos comprometemos a:

- Autorizar a nuestro proveedor de servicio de boya satelital para los DCP, proporcionar los datos diarios de posición de las boyas de DCP a la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT - OROP), Subsecretaria de Recursos Pesqueros del Ecuador (SRP) y cualquier institución científica que lo requiera con una cadencia de tiempo máximo de 90 días.

En los envíos de datos deben incluir el nombre y el numero OMI del barco.

- Proporcionar a través de nuestro proveedor de servicio de boya satelital para los DCP, datos de biomasa acústica del ecosonda de la boya del DCP, a la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT - OROP), Subsecretaria de Recursos Pesqueros del Ecuador (SRP) y cualquier institución científica que lo requiera con una cadencia de tiempo máximo de 90 días.
En los envíos de datos deben incluir el nombre y el numero OMI del barco.

c) APOYAR LOS LÍMITES BASADOS EN LA CIENCIA SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE DCP UTILIZADOS POR EL B/P “ADRIA DEL MAR” Y/O LANCES DE DCP REALIZADOS.

Nos comprometemos a:

- El B/P “ADRIA DEL MAR” cumplirá con el límite de numero activo de plantados establecidos por la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP) en la resolución C-21-04, en el acuerdo 17 ([https://www.iattc.org/GetAttachment/04bb86f2-8608-44c1-9345-43c70e8543f7/C-21-04-Active Conservacion-de-atunes-en-el-OPO-2022-2024.pdf](https://www.iattc.org/GetAttachment/04bb86f2-8608-44c1-9345-43c70e8543f7/C-21-04-Active%20Conservacion-de-atunes-en-el-OPO-2022-2024.pdf)).
BP. Adria Del Mar, al ser un barco pesquero de clase 6 (menor a 1.200 m3), se compromete para el año 2024, en cualquier momento tener menos de 210 plantados activos.
- Desplegar únicamente plantados con boyas de seguimiento satelital.
- Cumplir con las veda temporal y zonal establecida por la Comisión Inter Americana del Atún Tropical (CIAT – OROP), según lo establecido en la resolución C-21-04.

d) USAR SOLO DCP QUE NO SE ENREDEN PARA REDUCIR LA PESCA FANTASMA.

Nos comprometemos a:

- De manera obligatoria desplegar DCP con el menor riesgo enmallamiento, usando materiales que minimizan el impacto de su actividad pesquera sobre especies sensibles como tortugas marinas y tiburones; se lo realiza cumpliendo con los 2 primeros criterios establecidos en el anexo II de la Resolución C-23-05 de la COMISION INTER AMERICANA DEL ATUN TROPICAL (CIAT - OROP) y que guarda relación con, la guía de la ISSF para plantados que no se enredan.
- A partir del 1 de enero del 2025, tal como lo establece la resolución de la Comisión Inter Americana del Atún (CIAT – OROP), numero C-23-04 ([https://www.iattc.org/GetAttachment/be39c3f7-7236-4335-9fe1-f1386488701d/C-23-04 Plantados-biodegradables.pdf](https://www.iattc.org/GetAttachment/be39c3f7-7236-4335-9fe1-f1386488701d/C-23-04%20Plantados-biodegradables.pdf)), en el acuerdo número dos, para la construcción de DCP (Plantado) a desplegar en el área de la competencia de la CIAT:

- Queda prohibido el uso de red en cualquier parte del DCP (Plantado).
- A partir del 1 de abril del 2025, en cuanto sea posible, recuperar, es decir sacar del agua, aquel plantado (DCP), que contenga red en algunos de sus componentes, así se haga o no lance sobre este.

e) MITIGAR OTROS IMPACTOS AMBIENTALES DEBIDO A LA PERDIDA DE DCP, INCLUSO MEDIANTE EL USO DE DCP BIODEGRADABLE Y POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE DCP.

Nos comprometemos a:

- A partir del 1 de enero del 2023 el B/P “ADRIA DEL MAR”, en cada faena de pesca, desplegara la cantidad de tres DCP fabricados con materiales biodegradables (BIOFAD), con la finalidad de ir levantando datos con respecto a resistencia de los materiales en el mar y nivel de productividad con relación a la concentración de peces.
- A través de los gremios atuneros participar en proyectos de recuperación de plantados a la deriva.

f) PARA LOS TIBURONES JAQUETÓN (EL PRINCIPAL PROBLEMA DE CAPTURA INCIDENTAL EN LOS LANCES SOBRE DCP) IMPLEMENTAR MÁS ESFUERZOS DE MITIGACIÓN.

Nos comprometemos a:

- Aplicación de las mejores prácticas para la manipulación y liberación de seguras de tiburones y rayas que se suban a bordo.
- Cumplir con todas las resoluciones de la COMISION INTER AMERICANA DEL ATUN TROPICAL (CIAT - OROP) sobre medidas de conservación para las especies de tiburones sedosos.
- Dar conocimiento a toda la Tripulación del B/P “ADRIA DEL MAR”, sobre el uso de métodos y técnicas de buenas prácticas a bordo científicamente comprobadas y recomendadas por expertos, dirigidas a minimizar el impacto ambiental de la pesca de cerco atunera sobre el medio marino.

Esta política fue adoptada en el año 2021, su última revisión y actualización fue realizada el 26 de febrero del 2024, está disponible a bordo de la embarcación en su idioma oficial (español) y disponible al público interesado en el siguiente enlace <https://grupofedom.com/adria-del-mar-2/>

GERENTE GENERAL
SUR TUNA SURTUNA S.A